La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Juan Grijalbo Serres en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Juan Grijalbo Serres, de ámbito estatal, con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, número 391, 1.º, 3.ª, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—P.D. (O. 1-Febrero-2001, BOE del 9), la Secretaria General Técnica, Rosa Rodríguez Pascual.

246

ORDEN ECD/3706/2003, de 18 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, del lote número 457, subastado por la Sala Castellana, en Madrid, el día 24 de septiembre de 2003.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Galicia, Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana, en Madrid, el día 24 de septiembre de 2003, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 457: Plancha de grabar en cobre, con escudo heráldico baronial. S. XVIII. Firmado: «Luis Piedra feçit». Medidas: 13 × 11,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de ciento cincuenta euros (150,— €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

247

ORDEN ECD/3707/2003, de 18 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, del lote número 531, subastado por la Sala El Remate, en Madrid, el día 1 de octubre de 2003.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala El Remate, en Madrid, el día 1 de octubre de 2003, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 531: Publicaciones periódicas. Varios. El Museo Universal 1857-1869 (completo). Madrid, Gaspar y Roig. 11 vols. En folio mayor. Paginaciones variadas. Numerosas ilustraciones, láminas y viñetas. Entre las colaboraciones aparece Gustavo Adolfo Bécquer.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil quinientos euros (1.500,—), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

248

ORDEN ECD/3708/2003, de 18 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, de los lotes números 3094 y 3121, subastados por la Sala Durán, en Madrid, el día 22 de septiembre de 2003.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Galicia, Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 22 de septiembre de 2003, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 3094: Morales, Ambrosio de: «Opúsculos castellanos de...». Tres tomos. M., Benito Cano. 1793. 4.º, Pasta espa. lomos cuajados, dobles tejuelos, cortes pintados. Portadas grabadas.

Lote n.º 3121: «Opera Theologica, Moralia, Histórico, Philosophica, Matemática, & Rhetorica...». Ocho tomos. Venerabilis Beda Presbyteri. 1688. Folio mayor, perg.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de mil trescientos euros (1.300,— €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.